



REVÁLIDA GENERAL PARA ASPIRANTES AL EJERCICIO DE LA ABOGACÍA Y LA NOTARÍA

El próximo examen de reválida general se ofrecerá los días **14 y 15 de marzo de 2012** en el Centro de Convenciones de Puerto Rico en San Juan. Los aspirantes cualificados para tomar el examen de reválida, conforme al Reglamento para la Admisión de Aspirantes al Ejercicio de la Abogacía y la Notaría, deberán presentar una solicitud de admisión al examen. La solicitud deberá ser presentada electrónicamente a través de la siguiente dirección de internet <http://www.ramajudicial.pr/junta/index.htm>. La solicitud deberá ser acompañada de todos los documentos requeridos por el Reglamento de la Junta Examinadora. Los sellos de Rentas Internas deberán ser remitidos por correo certificado con acuse de recibo a la oficina de la Junta Examinadora. Tanto la solicitud como los sellos de Rentas Internas deberán ser presentados no más tarde del **viernes, 13 de enero de 2012**. **Las solicitudes que se presenten fuera de término o incompletas serán denegadas de plano.**

Conforme a la Resolución de la Junta Examinadora del 19 de diciembre de 2011, el examen de reválida general consistirá de cuatro sesiones, **dos** sesiones de selección múltiple y **dos** sesiones de discusión. En cada sesión de selección múltiple, se administrarán 92 preguntas, para un total de 184 preguntas de selección múltiple. Estas sesiones serán administradas en las mañanas del 14 y 15 de marzo de 2012, de 9:00 a.m. a 12:30 p.m. En cada sesión de discusión, se administrarán cuatro preguntas, para un total de ocho preguntas de discusión. Estas sesiones serán administradas en las tardes del 14 y 15 de marzo de 2012, de 2:30 p.m. a 5:30 p.m. Cada parte del examen tendrá el mismo peso en la nota final. Puede acceder a esta Resolución a través de nuestra página de internet www.ramajudicial.pr.

LAS SIGUIENTES MATERIAS SERÁN OBJETO DE EXAMEN EN LAS PARTES DE SELECCIÓN MÚLTIPLE Y DE DISCUSIÓN

El Examen de Reválida General podrá comprender cualesquiera combinaciones de las siguientes materias:

- | | |
|------------------------------------|--|
| 1. Derecho Administrativo | 8. Derechos Reales |
| 2. Derecho Constitucional | 9. Ética y Responsabilidad Profesional |
| 3. Derecho de Familia | 10. Obligaciones y Contratos
(Contratos Especiales) |
| 4. Derecho de Sucesiones | * 11. Procedimiento Civil |
| 5. Derecho Hipotecario y Registral | 12. Procedimiento Criminal |
| 6. Derecho Penal | 13. Responsabilidad Civil Extracontractual
(Daños y Perjuicios) |
| 7. Derecho Probatorio (Evidencia) | |

NOTA:

*El 26 de abril de 2011, la Junta Examinadora emitió una resolución sobre las Reglas de Procedimiento Civil de 2009 que **serán objeto de examen en esta ocasión**. Puede acceder a esta resolución a través de nuestra página de internet www.ramajudicial.pr.

REVÁLIDA SOBRE DERECHO NOTARIAL

El próximo examen de reválida notarial se ofrecerá el **16 de marzo de 2012** a las 9:00 a.m. en el Centro de Convenciones de Puerto Rico en San Juan. Los aspirantes cualificados para tomar el examen de reválida, conforme al Reglamento para la Admisión de Aspirantes al Ejercicio de la Abogacía y la Notaría, deberán presentar una solicitud de admisión al mismo. La solicitud deberá ser presentada electrónicamente a través de la siguiente dirección de internet <http://www.ramajudicial.pr/junta/index.htm>. La solicitud deberá ser acompañada de todos los documentos requeridos por el Reglamento de la Junta Examinadora. Los sellos de Rentas Internas deberán ser remitidos por correo certificado con acuse de recibo a la oficina de la Junta Examinadora. Tanto la solicitud como los sellos de Rentas Internas deberán ser presentados no más tarde del **viernes, 13 de enero de 2012**. **Las solicitudes que se presenten fuera de término o incompletas serán denegadas de plano.**

NOTA:

El 7 de diciembre de 2011, la Junta Examinadora emitió una resolución sobre la exclusión de las normas sobre asuntos no contenciosos ante notario. Puede acceder a esta Resolución a través de nuestra página de internet www.ramajudicial.pr.

SOLICITUD DE ACOMODO RAZONABLE


Los aspirantes cualificados para tomar los exámenes de reválida podrán presentar una solicitud de acomodo razonable si, por razón de tener un impedimento, está limitada su capacidad para demostrar, en igualdad de condiciones, que poseen el conocimiento y las destrezas para ser admitidos al ejercicio de la abogacía.

La solicitud deberá ser presentada conforme a las Normas para la Evaluación de Solicitudes de Acomodo Razonable para los Exámenes de Reválida emitidas por la Junta Examinadora de Aspirantes al Ejercicio de la Abogacía y la Notaría. La solicitud de acomodo razonable deberá ser presentada en la misma fecha señalada en este edicto para presentar la solicitud a los exámenes de reválida y utilizando el mismo procedimiento.

NOTA DE PASE

El Tribunal Supremo de Puerto Rico fijó en **596** puntos ajustados la calificación mínima necesaria para aprobar los exámenes de reválida general y notarial.

En San Juan, Puerto Rico, a 27 de diciembre de 2011.


Lcdo. Héctor Rodríguez Mulet
Director Ejecutivo

Este edicto se publica de conformidad con la Regla 8.1.1(a) del Reglamento para la Admisión de Aspirantes al Ejercicio de la Abogacía y la Notaría.

Información relacionada con la Junta Examinadora de Aspirantes al Ejercicio de la Abogacía y la Notaría está disponible en www.ramajudicial.pr.